

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 MAR 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002426
09/AH-0055/03/19

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

WEGOCHEM MEXICANA S DE RL DE CV
HACIENDA DEL JACAL NO. 103 INT. 104, JARDINES DE LA HACIENDA
C.P. 76180, QUERÉTARO, QUERÉTARO ARTEAGA
Teléfono 01(442) 36170637
Correo dlabastida@isce.com.mx

R.F.C. 6 C.U.R.P.

WME010525A82

VIGENCIA INICIAL

27 MAR 2019

VIGENCIA FINAL

23/11/2019

NOMBRE COMERCIAL

NATAMICINA AL 50% EN LACTOSA

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Natamicina al 50% en lactosa / Natamicina

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TÓXICO

CAS

7681-93-8

ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

≥50

CANTIDAD

3,000,000

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT

3,000,000

KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.92.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (PARA MEJORAR LA FUSIÓN EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y CERÁMICAS)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

USA CHN JPN

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA CHN JPN

ADUANA DE ENTRADA

LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN /
MANZANILLO, COLIMA
MATAMOROS, TAMAULIPAS
VERACRUZ, VERACRUZ
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



0064159



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV.- Se cancela No. de folio DGGIMAR.710/0001991 de la autorización de fecha 07 de marzo de 2019, otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número N/A

DGGIMAR-00761/1903

EFJQ/PRLC/SBJ/nfc

C.c.e.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.



DGGIMAR.710/002426

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 07 MAR 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0001991

No. de BITÁCORA 09/AH-0055/03/19	
-------------------------------------	--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificaciones de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación esté sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que Integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y/o Peligrosas que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL WEGOCHEM MEXICANA S DE RL DE CV HACIENDA EL JACAL NO. 103 INT 104, JALONES DE LA HACIENDA C.P. 76180, QUERÉTARO, QUERÉTARO ART. 1 G Teléfono 01(442) 36170637 Correo dlabastida@isce.com.mx	R.F.C. ó C.U.R.P. WME010525A82	VIGENCIA INICIAL 07 MAR 2019
		VIGENCIA FINAL 23/11/2019

NOMBRE COMERCIAL NATAMICINA AL 50% EN LAOSA
--

NOMBRE QUÍMICO / IUBAC Natamicina al 50% en laosa / Natamicina

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TÓXICO	CODIGO CAS 7681-93-8	ESTADO FÍSICO SÓLIDO
---	-------------------------	-------------------------

CONCENTRACIÓN (%) COMPOSICIÓN ≥50

CANTIDAD 3,000,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT N/A	FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.92.99
-----------------------	--------------------------------	---------------------	------------------------------------

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN (PARA MEJORAR LA FUSIÓN EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO, CERÁMICA)
--

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA CHN JPN	PAÍS DE PROCEDENCIA USA CHN JPN	PAÍS DE ENTRADA ÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN / MANZANILLO, COLIMA / MATAMOROS, TAMAULIPAS / VERACRUZ, VERACRUZ / AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
---	------------------------------------	---

DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/000228 de fecha 14 de febrero de 2019, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

M. EN MIGUEL A. SELIRABIÉN ALCOCER

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA SOBRE LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Iztapalapa, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



0063334



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número N/A



MAIA/PRLC/SBJ/nzfc

C.c.e.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
Coordinación de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.